

# NT

7# 4513

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO NORTHSTRAVEL S.A"

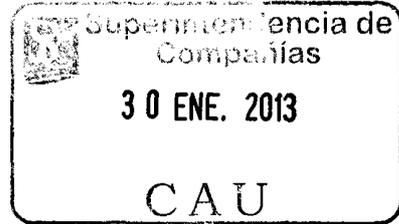
IBARRA - ECUADOR

Compañías

30 ENE. 2013

Autu.  
30,000

Ibarra, 28 de enero 2013



**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

En su despacho.-

YO, FRANKLIN ANIBAL ESPINOSA LOYO, en mi calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado Northstravel S.A., con número de expediente 812-2011, a Usted con los debidos respetos me dirijo, a fin de solicitar lo siguiente:

Que se sirva tomar nota de la transferencia de acciones de esta Compañía realizada por el Señor LUIS TARQUINO LOYO BRUSIL, ecuatoriano mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N° 100131889-6, de estado civil casado, quien ha transferido una acción de TREINTA DOLARES AMERICANOS a favor del señor GUSTAVO ILAQUICHE VEGA, ecuatoriano mayor de edad portador de la cedula de ciudadanía N° 0502734700, de estado civil casado, la misma que se encuentra registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con fecha 3 de marzo del 2012. Hecho lo cual se servirá conferirme copia certificada y actualizada del Registro de Accionistas de la Compañía.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Sr. Franklin Espinosa Loyo  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO NORTHSTRAVEL S.A.  
C.C. 1002597241  
TEL. 062-609-676

**ESCANEAR**

Francisco Aguirre  
31-01-13.

**NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

**COMPRAVENTA DE ACCIONES DE COMPAÑIA**

**OTORGADA POR: LUIS TARQUINO LOYO BRUSIL Y OTRA**

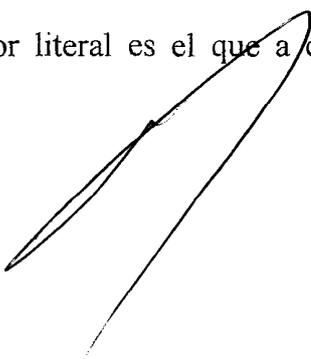
**A FAVOR DE: GUSTAVO ILAQUICHE VEGA**

**CUANTÍA: USD. 30,00**

**DI: 3 COPIAS**

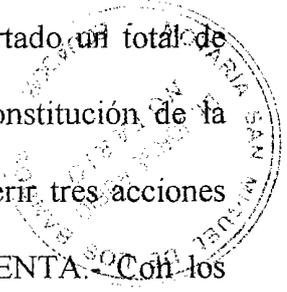
**EX**

En la ciudad de San Miguel de los Bancos, cabecera cantonal del cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha hoy día sábado tres de marzo del dos mil doce, ante mi DOCTOR JORGE RUBIO Q., NOTARIO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores LUIS TARQUINO LOYO BRUSIL y MAURA LENORI GUERRA BENAVIDES, por sus propios derechos, y por otra parte en calidad de comprador, el señor GUSTAVO ILAQUICHE VEGA, casado con la señora María Pascuala Vega Toaquiza, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ibarra los vendedores y en la ciudad de Quito el comprador, de tránsito por este Cantón, hábiles y capaces para contratar y obligarse por sí mismos, a quienes de conocer doy fe y me dicen que eleve a escritura pública la minuta que hoy me entregan, cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo "SEÑOR

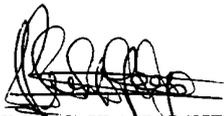


**NOTARIO:**” En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa de Acciones de Compañía, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores LUIS TARQUINO LOYO BRUSIL y MAURA LENORI GUERRA BENAVIDES, por sus propios derechos, y por otra parte en calidad de comprador, el señor GUSTAVO ILAQUICHE VEGA, casado con la señora María Pascuala Vega Toaquiza, por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ibarra los vendedores y en la ciudad de Quito el comprador, de tránsito por este cantón, hábiles y capaces para contratar y obligarse de conformidad a la Ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los señores los cónyuges señores LUIS TARQUINO LOYO BRUSIL y MAURA LENORI GUERRA BENAVIDES, son propietarios de SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE TREINTA DOLARES AMERICANOS CADA UNA, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN PAGADAS EN SU TOTALIDAD, por los vendedores, dichas acciones fueron suscritas y pagadas en la forma señalada, por los vendedores, mediante escritura pública de Constitución de la Compañía de Transporte Pesado Northstravel S.A., otorgada ante el Notario del Cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, Doctor José Leonardo Andrade Cruz; dicha compañía tiene un capital suscrito de DOS MIL SETENTA DOLARES AMERICANOS y UN CAPITAL PAGADO DE DOS MIL SETENTA DOLARES AMERICANOS; es decir y según consta de la antes

referida escritura publica, cada uno de los vendedores ha aportado un total de CIENTO OCHENTA DOLARES AMERICANOS, para la constitución de la antes referida compañía; de los cuales han procedido a transferir tres acciones anteriormente a distintas personas.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los vendedores, convienen de forma libre y voluntaria en dar en venta real y perpetua enajenación, a favor del comprador señor GUSTAVO ILAQUICHE VEGA, casado con la señora María Pascuala Vega Toaquiza, UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE TREINTA DOLARES AMERICANOS, la misma que se encuentra pagada en su TOTALIDAD, por los vendedores y que se desprende de las tres que actualmente poseen los vendedores, y que se encuentran claramente descritas en la cláusula de los antecedentes, con todos sus derechos y obligaciones que le son anexos. CUARTA.- PRECIO.- Las partes convienen en fijar como justo precio por la compraventa la suma de Treinta Dólares Americanos (USD. 30,00) que los vendedores declaran tener recibido en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, a entera satisfacción, por lo cual nada tendrán que reclamar en el futuro por este concepto al comprador y se someten al saneamiento por evicción en caso de existir. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del comprador. SEXTA.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores transfieren a favor del comprador el dominio y posesión de Las acciones de la compañía Clínica de Transporte Pesado Northstravel S.A., con todos sus derechos, obligaciones y mas que por



ley le son anexos, y autorizan al comprador para obtener la inscripción de esta compraventa de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; así como a obtener la marginación de esta escritura al margen de la matriz de constitución de la Compañía. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas anteriores por estar hechas a sus mutuos intereses. OCTAVA.- CONTROVERSIA.- En caso de controversia las partes se someten a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Ibarra, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.” **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que ha sido firmada por el señor Doctor Edison Xavier Castro LLumiquinga, abogado con matrícula profesional número once mil ciento sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y adjunto los documentos habilitantes.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, cumplidos que han sido con los requisitos de Ley y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario estos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando junto conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



**SR. LUIS TARQUINO LOYO BRUSIL**

C.C. 100131889-C



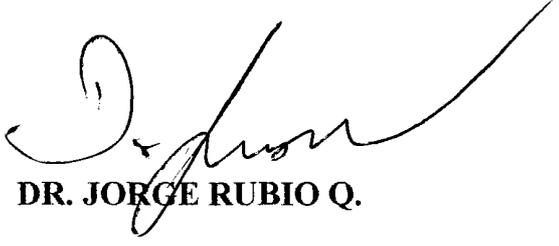
  
**SRA. MAURA LENORI GUERRA BENAVIDES**

C.C. 400795608 3



  
**SR. GUSTAVO LAQUICHE VEGA**

C.C. 050273470-0

  
**DR. JORGE RUBIO Q.**

**NOTARIO**

CIUDADANIA 100131889-6  
 LOYO BRUSIL LUIS TARQUINO  
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
 02 FEBRERO 1963  
 001-1 0100 00198 M  
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO 1963

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V1442  
 CASADO GUERRA BENAVIDES MAURA LENDRI  
 SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION  
 SEGUNDO LOYO  
 CARMELINA BRUSIL  
 IBARRA 04/08/2010  
 04/08/2022  
 REN 3003124

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

244-0028 NÚMERO  
 1001318896 CÉDULA

LOYO BRUSIL LUIS TARQUINO

IMBABURA IBARRA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SAN FRANCISCO ZONA  
 PARROQUIA

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

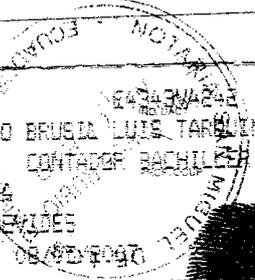

 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100195608-3  
 GUERRA BENAVIDES MAURA LENORI  
 IMBABURA/PIMAMBIRO/SAN FCO DE SIGSIRAMBA  
 26 MAR 1970  
 001-1 0069 00069 F  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1970





ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO LOYO BRUSIL LUIS TARDUENO  
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILEN  
 JOSE ANIBAL GUERRA  
 MARIA REMELIA BENAVIDES  
 YARRA  
 08/05/2019  
 REN 0254955  
 Imb



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

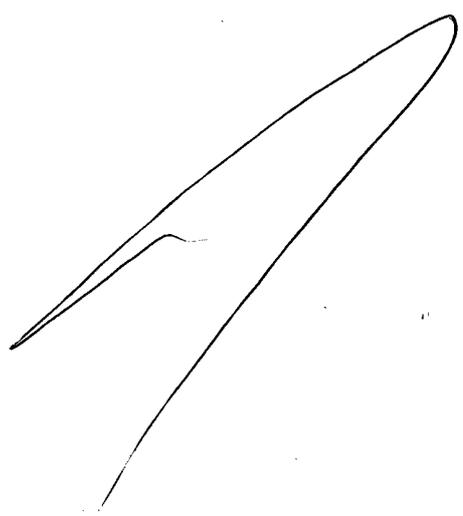
048-0024  
 NÚMERO  
 1001956083  
 CÉDULA

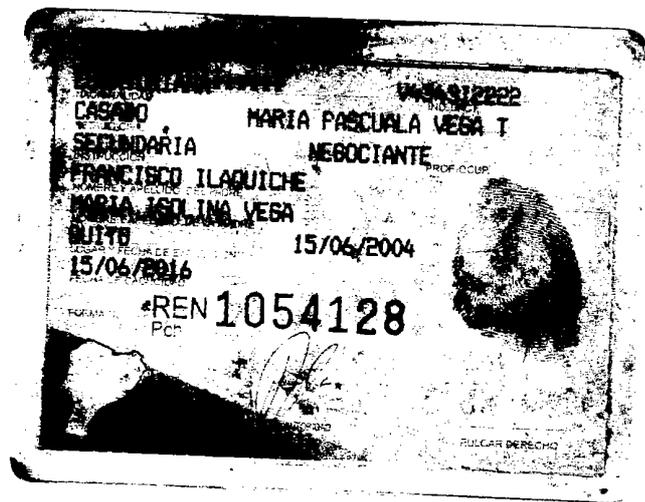
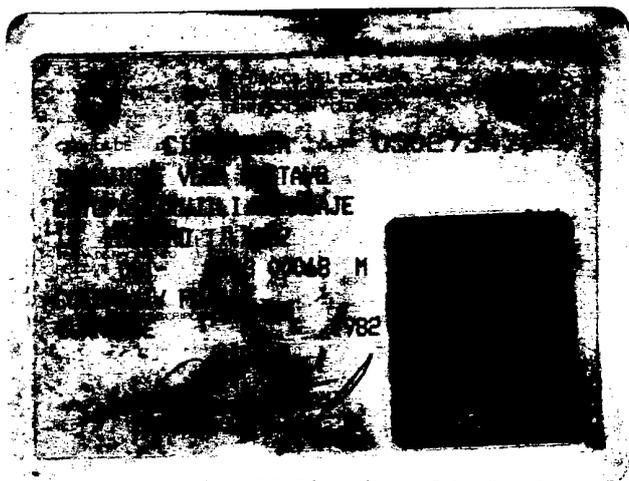
GUERRA BENAVIDES MAURA LENORI

IMBABURA  
 PROVINCIA  
 SAGRARIO  
 PARROQUIA

IBARRA  
 CANTÓN  
 SAGRARIO  
 ZONA

  
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

252-0001 NÚMERO  
0502734700 CÉDULA

ILAQUICHE VEGA GUSTAVO

COTOPAXI PROVINCIA  
GUANGAJE PARROQUIA

PUJILI CANTÓN  
YAGUAYTIA ZONA

1) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 VICEPRESIDENCIA DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

VEGA TOAQUIZA MARIA PASCUALA  
 COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE  
 08 AGOSTO 1983  
 001- 0400 00401 F  
 COTOPAXI/ PUJILI  
 GUANGAJE 1983



*[Signature]*

ECHATERIANI\*\*\*\* V44430222

GUSTAVO ILAQUICHE VEGA  
 QUEHACER. DOMESTICOS  
 MIGUEL VEGA  
 MARIA JOSEFINA TOAQUIZA  
 QUITO 15/06/2004  
 15/06/2016  
 PEN 1054133



NOTARIO SAN MIGUEL DE LOS BAUCOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

038-0003 NÚMERO 0502902414 CÉDULA

VEGA TOAQUIZA MARIA PASCUALA

COTOPAXI PUJILI  
 PROVINCIA CANTÓN  
 GUANGAJE YAGUARTOA  
 PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

F. J. PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiere esta Segunda copia de la escritura de compra venta de Acciones de Compañía otorgada por Luis Tarquino Loyo y señora a favor de Gustavo Ilaquiche Vega y señor firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento

*[Signature]*  
 Dr. Jorge A. Rubio Q.  
 Notario del Cantón San Miguel de los Baucos